

Pruebas físicas

Si bien las pruebas de aptitud física no son competencia directa de los sanitarios, si que queremos dejar constancia de nuestra opinión acerca de la importancia de varios aspectos.

1º La **puntuación** de estas pruebas debe estar sujeta a un baremo cerrado, con un mínimo a alcanzar en cada una de ellas, y una marca determinada que suponga la máxima puntuación.

2º Deben diseñarse de manera que su efecto lesivo sobre el aspirante (tanto por su ejecución como por el entrenamiento necesario para realizarlas) sea el mínimo posible.

3º Debe exigirse previamente a ellas la presentación de un **certificado médico** extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar, expresamente, que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el apartado correspondiente de las bases de la convocatoria.

Como ejemplo, se propone el siguiente texto:

El interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en el ejercicio de la base de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de....., Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de

Este certificado médico no excluye en absoluto las comprobaciones posteriores que integran el reconocimiento médico establecido como uno de los ejercicios de las pruebas selectivas, y que tienen autonomía propia.

4º Consideramos imprescindible la realización de **control de dopaje** durante o a la finalización de los ejercicios de las pruebas físicas, para disuadir del consumo de sustancias prohibidas que alteren el rendimiento físico de forma artificial.

La lista de sustancias y métodos prohibidos que servirá de base para determinar el resultado de los controles de dopaje, debe ser especificada en las bases de la convocatoria, indicando la fecha de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes sobre el uso de sustancias y métodos de dopaje prohibidos (que puede modificarse cada año), y en qué "Boletín Oficial del Estado" ha sido publicada.

Si el presupuesto económico lo permite es aconsejable realizar recogida de muestra de orina en contenedores tipo "Bereg Kit" a todos los aspirantes que superen la totalidad de las pruebas físicas. Estas muestras se conservan en armarios congeladores precintados por el Tribunal y, una

vez finalizado el proceso selectivo, se derivan al laboratorio del Consejo Superior de Deportes las muestras de aquellos aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo.